



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 184849555

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIYA LIMITADA

NIT: 900117669

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-019-001

Fecha de expedición: 2025/10/25

Fecha de vencimiento: 2026/10/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUZ820	CLASE:	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2021
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GAS GASOL
CILINDRAJE:	1998	NRO. MOTOR:	E410C259606
NRO. CHASIS:	9FBHSR5B3MM562173	VIN:	9FBHSR5B3MM562173
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: OSCAR M. FONSECA V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

Concesión RUNT 2.0 SAS / NIT.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-10-25	Nombre o Razón social OSCAR MAURICIO FONSECA VARGAS	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 80062146
Dirección CL 65 A 68 B 52	Teléfono fijo o Número de Celular 3103360002	Ciudad Bogota, d.c.
Correo Electrónico MATSUYALIOR@HOTMAIL.COM		Departamento Bogota

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GUZ820	País Colombia	Servicio Público	Clase Automóvil	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2021	Número de licencia de transito 10031011667	Fecha Matrícula 2020-10-23	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR5B3MM562173
No de Motor E410C259606	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 1998	Kilometraje 87715	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2026-10-05	Conversión GNV SI(X) NO() N/A()	Fecha Vencimiento GNV 2026 01 28	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.2			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.11			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)		Intensidad	10.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.07			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.59				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	2.73				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.12				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	0.13				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad	
			34.6		225		Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 74.2	Delantera Derecha	Valor 79.2	Trasera Izquierda	Valor 66.2	Trasera Derecha	Valor 71.3	Mínimo 40	Unidad %

6. FRENIOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3290	4568	N	Eje 1	3692	4507	N	10.9	(20,30]	30	%
Eje 2	1990	3484	N	Eje 2	2462	3705	N	19.2	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			70.3		50		%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
15.9°	18	%	Sumatoria Izquierdo	1371	N	Sumatoria Derecho	1218	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -1.74	Eje 2 6.24	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------



2025-10-25 GUZ820 08:45



2025-10-25 GUZ820 08:45

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- L1 - Probador de suspencion EUSAMA SPACE SN: 336
- L1 - Frenometro liviano/universal SPACE SN: 124
- L1 - Alineador al paso liviano SPACE SN: 00529
- Termohigrómetro Marca: TECNIMAQ TMI-THN0515
- L2 - Detector De Holguras SPACE SN: 01091
- L1/L2 - Sonómetro EXTECH SN: 3075365
- BRAIN BEE 220125001635 - Cuenlagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 220125001635
- L2 - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.501] [Serial del banco: 515276All] [Marca del banco: SENSORS] GASTECK SN: F19140202
- L1 - Profundímetro DIGITAL DEPTH GAUGE SN: EU-21046
- L2 - Alineador de luces TECNOLUX SN: 0061

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingenieria S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Manuel Ricardo Arevalo Coy [Sonido], Santiago Jacobo Cuevas Cruz [Alineación de luces], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Foto trasera], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Tercera placa], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Foto delantera], Santiago Jacobo Cuevas Cruz [Análisis de gases NTC4983], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Inspección sensorial inferior], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Inspección sensorial motor], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Inspección sensorial interior], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Inspección sensorial exterior], Guillermo Arturo Sanchez Gaviria [Alineación, peso, suspensión y frenos], Manuel Ricardo Arevalo Coy [Profundidad de labrado].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


BRYAN ANDRES MELO CORRALES

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe